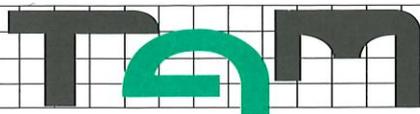


AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO “CONSORCI DE  
TRANSPORTS DE MALLORCA” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

## 1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorias incluidas en el Plan 2017 de auditorias, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad CONSORCI DE TRANSPORTS DE MALLORCA (la Entidad) en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe

## 2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención General de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad CONSORCI DE TRANSPORTS DE MALLORCA ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación.

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que se encuentra sujeta la entidad CONSORCI DE TRANSPORTS DE MALLORCA con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector público Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

## 3. RESULTADO DEL TRABAJO

### 3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La Entidad cuenta con una relación de puesto de trabajo que fue aprobado con una plantilla de 14 personas.
- El siguiente detalle muestra la plantilla media del personal en 2017 por categorías de la Entidad, en octubre se produjo la baja de un técnico:

	Personal Directivo	Jefe de área	Técnicos	Administrativos	Aux. Advo.	Total
Nº	1	3	6,76	1	1	12,76

- La Ley de Presupuestos de les Illes Balears para el ejercicio 2017 en su disposición adicional primera establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2016. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.
- Según se especifica en el contrato laboral de carácter especial de alta dirección del Director Gerente, este trabajador recibirá una retribución variable que asciende a 3.600 euros en función del cumplimiento de los objetivos incluidos en el Plan de Actuaciones de cada año de la entidad. En la sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 22 de febrero de 2018 se aprueba el cumplimiento del Plan de actuación 2017 en un porcentaje del 74%..

### **3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.**

- Se ha obtenido la relación de contrataciones (expedientes) que continúan abiertas en el año 2017 en la Entidad, así como los expedientes de contratación iniciados en este ejercicio.
- De la relación de expedientes se ha seleccionado una muestra de 8 para realizar las comprobaciones de cumplimiento de la legalidad, verificando que, con carácter general cumplen con lo establecido en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.**

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2017 a los que la Entidad se halla sujeto encontrándolos conformes.

#### **Excepción (limitación al alcance):**

Durante el ejercicio se ha producido una inspección por parte de la Agencia Tributaria correspondiente a la devolución del IVA, con una liquidación final que implica una disminución de la devolución solicitada por importe de 577.723,95 euros y 7.285,73 euros en concepto de intereses.

La liquidación de la Agencia Tributaria se origina al considerar que la actividad de transporte de viajeros está sujeta a IVA y, en consonancia, también lo deben estar las “transferencias corrientes” que recibe la Entidad de la CAIB. La Entidad ha recurrido la Liquidación de la AEAT ante el TEAC, estando pendiente de resolución.

### **3.4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento**

- En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera hemos podido comprobar que la Entidad durante el ejercicio el 2017 no ha realizado, ni ostenta, operaciones de endeudamiento.

- Durante el ejercicio 2017 la entidad ha obtenido la autorización de la modificación de su presupuesto, mediante Resolución de la Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques de fecha 22/08/2017, con el siguiente detalle:

**GASTOS:**

Capítulo	Importe
6- Inversiones reales	1.243.790,79
<b>Total</b>	<b>1.243.790,79</b>

**INGRESOS:**

Capítulo	Importe
7- Transferencias de capital	1.243.790,79
<b>Total</b>	<b>1.243.790,79</b>

**3.5. Cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas.**

Hemos comprobado que durante el ejercicio 2017 la Entidad no ha concedido ayudas o subvenciones.

**3.6. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.**

- Hemos podido verificar que el Consejo de Administración de la Entidad se ha reunido en 12 ocasiones, con carácter mensual, durante el ejercicio 2017 para la toma de las decisiones que son de su competencia.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017 se han formulado de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

**4. OPINIÓN**

En nuestra opinión, excepto por las excepciones descritas en los apartados "Resultado del trabajo" el CONSORCI DE TRANSPORTS DE MALLORCA, durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

En Palma de Mallorca, a 15 de mayo de 2018

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P  
Nº R.O.A.C. S0361



D<sup>a</sup> DOLORES AGUADO SANCHIS  
-GERENTE-  
Nº R.O.A.C. 5.986